



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO



CONVENIO COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, VISITAS GUIADAS Y COLOCACIÓN DE EGRESADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, POR LA OTRA PARTE COMPARECE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO "EL IFORTAB", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RUBEN CARRILLO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVOS Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP-TABASCO" Y "EL IFORTAB", Y EN LAS ACCIONES CONJUNTAS SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP-TABASCO"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco; con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, creado mediante el decreto de número 215 el día 20 de agosto de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 21 del mismo mes y año.

I.2.- Que comparece en éste acto representado por el **C.P. Carlos Alberto Vega Celorio**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, acreditándose con el nombramiento expedido a su favor el día 21 de Enero de 2019, por el **Lic. Adán Augusto López Hernández**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco; nombramiento que no le ha sido revocado ni limitado, por lo que, actúa con las atribuciones formales y legales suficiente para obligarse de conformidad con lo previsto en los numerales 1, 5, 8 fracción II, 12, 14 fracciones I, II, VIII, XI y XII, 15 y 22 de la Ley que crea al Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco; 1, 2 fracciones I, II, V, VIII y IX, 9, 15 y 16 fracciones IV, V, XV del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco respectivamente.

I.3.- Que, como Institución Pública de Educación Postsecundaria, forma parte de la Educación Media, orientado a la formación y actualización de profesionales técnicos, teniendo como instrumento de manera permanente la vinculación con los sectores: productivo, público, social, privado y educativo.

I.4.- Que tiene como objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo, operando por medios de los planteles la prestación de los servicios de educación profesional técnica, de capacitación, tecnológicos y los servicios de apoyo y atención a la comunidad.

27-533-PO-14-F02



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO



I.5.- Que tiene como misión la formación de profesionales técnicos a través de un modelo educativo, pertinente, equitativo, flexible y de calidad, sustentado en valores y vinculado con el sector productivo, que contribuya al desarrollo socioeconómico del Estado.

I.6.- Que está inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal, clave del registro federal de contribuyente: CTA-990822SU7.

I.7.- Que, para los efectos legales del presente acuerdo general, señala como domicilio el ubicado en la calle Macayos número 102 1° y 2° piso, de la Colonia José María Pino Suárez del Municipio de Centro, Tabasco.

I.8.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio General de manera voluntaria.

II. DECLARA "EL IFORTAB":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, constituido por Acuerdo de Creación de fecha dos del mes de julio de año dos mil uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento B, con número 6141, del día 18 de julio del mismo año.

II.2.- Que es una institución educativa, dedicada a la capacitación y la formación para el trabajo y la empleabilidad, misma que cuenta con los recursos humanos, materiales y equipamiento necesario.

II.3.- Su objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo Regional, Estatal y Nacional.

II.4.- Que es facultad del Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, Dr. Rubén Carrillo Pérez, sobre la base del artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación, celebrar Acuerdos, Convenios y Contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

II.5.- El Dr. Rubén Carrillo Pérez, fue designado como Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Cap. Carlos Manuel Merino Campos el 16 de febrero de 2022, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente acuerdo.

II.6.- Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, "EL IFORTAB" designa al Lic. Salvador Esteban

27-533-PO-14-F02



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO



de la Fuente, Director de Vinculación, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente Acuerdo de Colaboración.

II.7.- Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

Ambas partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este acuerdo, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo. En virtud de lo anterior, las partes celebran el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- “**El Conalep-Tabasco**” y “**EL IFORTAB**” celebran el presente convenio con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta un programa de cooperación entre (“**El Conalep-Tabasco**” / **EL IFORTAB**) consistente en la realización de servicio social, prácticas profesionales y visitas guiadas y colocación de egresados por parte de los alumnos de “**El Conalep-Tabasco**”, y el personal de ambos a efecto de coadyuvar de esta forma a alcanzar los objetivos y metas que se señalan a continuación:

- Dar capacitación a alumnos que presten su servicio social, prácticas profesionales y/o Visitas Guiadas dentro de la institución.
- Dar oportunidad de desarrollo en la empresa o institución para los egresados de “El Conalep-Tabasco”.
- Efectuar periódicamente intercambios educativos entre expertos en la materia para una retroalimentación continua.

Tanto el servicio social, prácticas profesionales y las visitas guiadas se realizarán en las distintas instalaciones de “**EL IFORTAB**”; así también ambos otorgarán el permiso para que realicen visitas guiadas cuando una de las partes lo solicite por escrito con el tiempo prudente para su programación.

Segunda.- Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula que antecede; “**Las partes**” acuerdan en formar una Comisión Técnica integrada por representantes de ambos con voz y voto en igual número, el cual se le denominará como grupo operativo, mismo que se encargará de dar seguimiento y evaluar las acciones inherentes al objetivo del presente convenio, los cuales serán nombrados por sus titulares.



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO



conalep
Tabasco

Tercera.- “EL IFORTAB” está de acuerdo en permitir que los alumnos de “**El Conalep-Tabasco**” concurren a sus instalaciones para realizar sus prácticas profesionales y visitas guiadas dentro de los lineamientos aplicables en sus instalaciones correspondientes y en particular conforme a lo siguiente:

- A) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores siempre y cuando sean en días hábiles laborables, no podrán entrar sin autorización expresa por el personal de “**EL IFORTAB**” que hubiere sido designado para coordinar las actividades de prácticas profesionales.
- B) “**El Conalep-Tabasco**” reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a sus alumnos introducir a las instalaciones de “**EL IFORTAB**” visitantes, salvo autorización previa y por escrito.

Cuarta.- “EL IFORTAB” se compromete a:

- A) Determinar junto con “**El Conalep-Tabasco**” el horario y calendario a que se sujetará la realización de las prácticas profesionales y visitas guiadas objeto de este instrumento, para lograr el máximo aprovechamiento, previa solicitud de requerimiento.
- B) Permitir el acceso a los alumnos registrados por “**El Conalep-Tabasco**” a sus instalaciones para la realización de su servicio social, prácticas profesionales y visitas guiadas.
- C) Darle las facilidades e información correspondientes a los alumnos para que éstos efectúen sus informes al plantel, observando en todo momento lo señalado en el Reglamento Escolar vigente, informes que deberán de entregar previa calendarización del plantel.
- D) Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad aconsejable para su protección personal, de acuerdo al requerimiento del área al que sea asignado para realizar sus actividades.
- E) Mantener siempre una persona responsable en el área donde el alumno realice sus actividades que la institución le encomiende.
- F) No contratar a los alumnos que realicen su servicio social, prácticas profesionales y/o visitas guiadas, si esto implica un riesgo para el estudiante de no concluir su carrera como profesional técnica.
- G) Otorgar a los alumnos la constancia de terminación del servicio social y/o prácticas profesionales, cuando hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas requeridas, de conformidad con las normas y procedimientos de “**El Conalep-Tabasco**”.

27-533-PO-14-F02



- H) Proporcionar y desarrollar los planes de estudios de las especialidades que formen parte de la oferta educativa de "EL IFORTAB" y desarrollar junto a "EL IFORTAB" programas de estudio y cartas descriptivas que, mediante un diagnóstico previo, identifiquen "LAS PARTES" que puedan necesitar, tanto la población tabasqueña en general, como las empresas que radiquen en Tabasco y el sureste mexicano.
- I) Compartir información que se requiera con "EL IFORTAB" para realizar las evaluaciones y diagnósticos de las necesidades de capacitación en la entidad.
- J) Se compromete a proporcionar a cada alumno el gafete correspondiente que lo identifique dentro de sus instalaciones en el momento que este se incorpore a sus actividades.
- K) Asistir a los eventos de demostración de habilidades o los que pudieran surgir, previa invitación realizada por "El Conalep-Tabasco".
- L) En caso de existir vacantes laborales, contratar a los Egresados de "El Conalep-Tabasco", siempre y cuando estos cumplan con los requisitos necesarios para formar parte de la plantilla laboral de la Empresa.

Quinta. - Las partes conscientes de la dimensión del presente, se comprometen a dar las facilidades y a observar las normas internas de cada una de ellas cuando una de las partes lo requiera y solicite por escrito la realización de las visitas guiadas a favor de su personal al interior de sus instalaciones.

Sexta. - Por su parte "El Conalep-Tabasco" se compromete a:

- A) Proporcionar a "EL IFORTAB" una lista de los planteles y de las carreras, que imparte el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, así como una lista de los alumnos que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento Escolar para prestar sus prácticas profesionales.
- B) Proponer a los alumnos previa solicitud de "EL IFORTAB" para que se incorporen al programa de servicio social, prácticas profesionales y visitas guiadas en un lapso no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que realice "EL IFORTAB".
- C) Exigir a sus alumnos la máxima discreción y secreto profesional por lo que respecta a los datos confidenciales que pudieran manejar en el desempeño de su aprendizaje práctico. También se compromete a no publicar ni divulgar los datos considerados por "EL IFORTAB" como confidenciales.
- D) Orientar debidamente a los alumnos que se incorporen a este programa y que observen cabalmente las normas de seguridad establecidas por "EL IFORTAB".



IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO



conalep
Tabasco

- E) Coadyuvar con “EL IFORTAB” en la promoción y difusión de los Cursos de Capacitación al público en general, para así asegurar que el conocimiento de éstos, llegue a la mayor cantidad de personas.
- F) Proporcionar información a “EL IFORTAB” sobre diagnósticos de necesidades empresariales y laborales, para que juntos “LAS PARTES” puedan proporcionar soluciones de capacitación.
- G) Proponer capacitaciones y capacitadores.

Séptima.- “El Conalep-Tabasco” se compromete a brindarle la orientación adecuada a los alumnos para que estos observen en todo momento las indicaciones y normas de seguridad establecidas por “EL IFORTAB” para evitar riesgos en el área de trabajo.

Octava.- “Las partes” reconocen que durante la realización del servicio social, prácticas profesionales y visitas guiadas de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de “EL IFORTAB” y **recíprocamente** de carácter laboral y/o legal. Asimismo “El Conalep-Tabasco” se obliga a sacar en paz y a salvo a la empresa “EL IFORTAB” de cualquier reclamación de carácter laboral que los alumnos formulen en contra de ésta.

Novena.- “Las partes” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Décima.- Queda expresamente pactado, que “Las partes” no tendrán responsabilidad Civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; específicamente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “Las partes” por conducto de la comisión técnica.

Décima Primera.- El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años, que se contará a partir de la fecha de su firma y hasta el vencimiento del mismo, pudiéndose prorrogar por el tiempo que “Las partes” consideren necesario, requiriéndose para tal efecto exclusivamente la notificación por escrito por parte de “EL IFORTAB” y que “El Conalep-Tabasco” cuente con la disponibilidad para satisfacer tal objeto.

Décima Segunda.- Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

27-533-PO-14-F02



Décima Tercera.- Se podrá dar por terminado anticipadamente el convenio mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con treinta días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación.

J

Décima Cuarta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes y en caso de subsistir las mismas, manifiestan acatar la resolución que emita la comisión técnica integradas por ambos.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, el día 24 de mayo del año 2022.

Por "El Conalep-Tabasco"

C.P. Carlos Alberto Vega Celorio
Director General

Por "EL IFORTAB "

Dr. Rubén Carrillo Pérez
Director General

Testigos

M.A.F Adriana Guadalupe Martínez
Rodas
Titular de Promoción y Vinculación

Lic. Salvador Esteban de la Fuente
Director de Vinculación